

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 34



lunes, 20 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-0034

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales del año 2016 revisadas correspondientes al Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos 4

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de reforma de subestación transformadora en Villalbilla de Burgos (Burgos). Expediente: ATSB/41 7

Aprobación del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión en Belorado (Burgos). Expediente: ATLI/28.876 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 13

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2016 14

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 15

Cuenta general del ejercicio de 2016 16

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aclaración de la licitación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-10.687, BU-11.019 y BU-11.040 17



sumario

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	18
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2016	19

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones enclavadas dentro de este término municipal	20
--	----

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	21
---	----

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	23
--	----

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	25
--	----

JUNTA VECINAL DE ARNEDO

Cuenta general del ejercicio de 2015	27
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	28
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	29

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	30
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	31

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Convocatoria para la enajenación de un bien inmueble urbano de uso residencial	32
--	----

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

Cuenta general del ejercicio de 2014	34
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	35
---	----

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	36
--	----



sumario

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2016 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Recurso de apelación 58/2016 39

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 161/2016 41

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 599/2016 43



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de febrero de 2017 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales del año 2016 revisadas correspondientes al Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos.

Visto el texto del acuerdo de fecha 27 de enero de 2017, en el que se aprueba la revisión de las tablas salariales del año 2016 correspondientes al Convenio de Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos (C.C. 09000555011982) suscrito por la Comisión Negociadora del citado convenio, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 1 de febrero de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



TABLAS SALARIALES AÑO 2016 (REVISADAS)
INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

GRUPO PROFESIONAL	DIVISION FUNCIONAL	CATEGORÍAS	BASE	CONVENIO	ANUAL TOTAL	HORAS EXTRAS
			SALARIO A	PLUS B		
1	Técnicos	Ingeniero, Arquitecto, Licenciado	1.866,61 €	8,52 €	29.199,74 €	25,44 €
2	Técnicos	Arquitectos e ingenieros técnicos y peritos	1.737,44 €	8,52 €	27.391,36 €	23,86 €
2	Técnicos	Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	1.582,31 €	8,52 €	25.219,54 €	21,97 €
2	Técnicos	Graduado Social	1.433,67 €	8,52 €	23.138,58 €	20,16 €
2	Técnicos	Ayudante Técnico Sanitario/DUE	1.304,62 €	8,52 €	21.331,88 €	18,58 €
3	Empleados	Jefe de 1ª Administrativo	1.433,67 €	8,52 €	23.138,58 €	20,16 €
3	Empleados	Delineante Proyectista	1.433,67 €	8,52 €	23.138,58 €	20,16 €
3	Empleados	Jefe de Primera de Oficinas	1.433,67 €	8,52 €	23.138,58 €	20,16 €
3	Empleados	Jefe de Primera de Laboratorio	1.433,67 €	8,52 €	23.138,58 €	20,16 €
3	Empleados	Jefe de 2ª Administrativo	1.370,24 €	8,52 €	22.250,56 €	19,38 €
3	Empleados	Dibujante Proyectista	1.370,24 €	8,52 €	22.250,56 €	19,38 €
3	Empleados	Jefe de Segunda de Oficinas	1.370,24 €	8,52 €	22.250,56 €	19,38 €
3	Empleados	Jefe de Segunda de Laboratorio	1.370,24 €	8,52 €	22.250,56 €	19,38 €
3	Operarios	Jefe de Taller	1.433,67 €	8,52 €	23.138,58 €	20,16 €
3	Operarios	Maestro Industrial	1.433,67 €	8,52 €	23.138,58 €	20,16 €
3	Operarios	Maestro de Taller	1.370,24 €	8,52 €	22.250,56 €	19,38 €
4	Empleados	Cajero más de 1.000 trabajadores	1.433,67 €	8,52 €	23.138,58 €	20,16 €
4	Empleados	Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	1.370,24 €	8,52 €	22.250,56 €	19,38 €
4	Empleados	Delineante de Primera	1.304,56 €	8,52 €	21.331,04 €	18,58 €
4	Empleados	Técnico de Organización de Primera	1.304,56 €	8,52 €	21.331,04 €	18,58 €
4	Empleados	Analista de Primera	1.304,56 €	8,52 €	21.331,04 €	18,58 €
4	Empleados	Técnico de Organización de Segunda	1.242,19 €	8,08 €	20.299,46 €	17,68 €
4	Empleados	Analista de Segunda	1.242,19 €	8,08 €	20.299,46 €	17,68 €
4	Operarios	Contramaestre	1.370,24 €	8,52 €	22.250,56 €	19,38 €
4	Operarios	Maestro de Segunda	1.304,56 €	8,52 €	21.331,04 €	18,58 €
4	Operarios	Encargado	1.304,56 €	8,52 €	21.331,04 €	18,58 €
4	Operarios	Capataz de Especialistas y Peones	1.168,31 €	7,91 €	19.203,94 €	16,73 €
5	Empleados	Cajero de menos de 250 trabajadores	1.304,56 €	8,52 €	21.331,04 €	18,58 €
5	Empleados	Oficial de Primera Administrativo	1.304,56 €	8,52 €	21.331,04 €	18,58 €
5	Empleados	Viajante	1.304,56 €	8,52 €	21.331,04 €	18,58 €
5	Empleados	Práctico de Topografía	1.304,56 €	8,52 €	21.331,04 €	18,58 €
5	Empleados	Oficial de Segunda Administrativo	1.242,19 €	8,08 €	20.299,46 €	17,68 €
5	Empleados	Delineante de Segunda	1.242,19 €	8,08 €	20.299,46 €	17,68 €
5	Operarios	Oficial de 1ª de Oficio	43,40 €	8,52 €	21.555,60 €	18,78 €
5	Operarios	Profesional Siderometalúrgico de 1ª	43,40 €	8,52 €	21.555,60 €	18,78 €



GRUPO PROFESIONAL	DIVISION FUNCIONAL	CATEGORÍAS	BASE	CONVENIO		HORAS EXTRAS
			SALARIO A	PLUS B	ANUAL TOTAL	
5	Operarios	Chófer de Camión	1.304,62 €	8,52 €	21.331,88 €	18,58 €
5	Operarios	Oficial de 2ª de Oficio	41,38 €	8,08 €	20.536,68 €	17,89 €
5	Operarios	Profesional Siderometalúrgico de 2ª	41,38 €	8,08 €	20.536,68 €	17,89 €
6	Empleados	Almacenero	1.168,31 €	7,91 €	19.203,94 €	16,73 €
6	Empleados	Dependiente	1.168,31 €	7,91 €	19.203,94 €	16,73 €
6	Empleados	Cocinero	1.168,31 €	7,91 €	19.203,94 €	16,73 €
6	Empleados	Auxiliar de Caja	1.168,31 €	7,91 €	19.203,94 €	16,73 €
6	Empleados	Auxiliar Administrativo	1.168,31 €	7,91 €	19.203,94 €	16,73 €
6	Empleados	Auxiliar de Oficina	1.168,31 €	7,91 €	19.203,94 €	16,73 €
6	Empleados	Auxiliar de Organización	1.168,31 €	7,91 €	19.203,94 €	16,73 €
6	Empleados	Auxiliar de Laboratorio	1.168,31 €	7,91 €	19.203,94 €	16,73 €
6	Empleados	Auxiliar Enfermería	1.157,10 €	7,71 €	18.975,00 €	16,53 €
6	Empleados	Telefonista	1.157,10 €	7,71 €	18.975,00 €	16,53 €
6	Operarios	Conductor de Maquinaria	1.304,62 €	8,52 €	21.331,88 €	18,58 €
6	Operarios	Chófer de Turismo	1.242,19 €	8,08 €	20.299,46 €	17,68 €
6	Operarios	Oficial de 3ª de Oficio	38,90 €	7,91 €	19.419,00 €	16,92 €
6	Operarios	Profesional Siderometalúrgico de 3ª	38,90 €	7,91 €	19.419,00 €	16,92 €
6	Operarios	Especialista	38,41 €	7,71 €	19.138,26 €	16,67 €
6	Operarios	Mozo Especializado	38,41 €	7,71 €	19.138,26 €	16,67 €
7	Empleados	Guarda Jurado y Vigilante	1.157,10 €	7,71 €	18.975,00 €	16,53 €
7	Empleados	Ordenanza	1.157,10 €	7,71 €	18.975,00 €	16,53 €
7	Empleados	Portero	1.157,10 €	7,71 €	18.975,00 €	16,53 €
7	Empleados	Aspirantes, Botones, Pinches 16-17 años	28,56 €		12.166,56 €	
7	Operarios	Peón	38,41 €	7,71 €	19.138,26 €	16,67 €
7	Operarios	Aprendiz de Segundo Año	30,18 €		12.856,68 €	
7	Operarios	Aprendiz de Primer Año	28,56 €		12.166,56 €	



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Expediente: ATSB/41.

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma de la subestación transformadora de 220/132 KV «ST Villalbilla» en el término municipal de Villalbilla de Burgos (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 19 de octubre de 2016 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Con fecha 2 de noviembre de 2016 se remite separata a la Demarcación Regional de Carreteras, presentando condicionado con fecha 22 de noviembre que es aceptado por el peticionario.

Con fecha 7 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos otorgó licencia urbanística para ejecutar dicha reforma.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la reforma de la subestación transformadora de 220/132 KV que consiste en lo siguiente:

b) Sistema de 220 kV.

Se sustituyen los pararrayos de las posiciones el transformador AT-1 y AT-2.

c) Sistema de 132 kV.

Renovación de parte del aparellaje de las posiciones de 132 kV.

– Se sustituyen los pararrayos de las posiciones el transformador AT-1 y AT-2.

– Se eliminan los seccionadores de aislamiento lado transformador de las posiciones AT-1 y AT-2. Para la bajada del cable A.T. se instalará un aislador por fase con nuevo soporte en el lugar donde se eliminan dichos seccionadores.

– Se sustituyen los transformadores de intensidad de posiciones de transformador AT-1 y AT-2.

– Se sustituyen los transformadores de intensidad de las posiciones de línea Burgos 1 y 2.

– Se sustituyen los transformadores de tensión de barras A y B, por otros para medida de puntos de frontera.

e) Control y protección.

Eliminación del cuadro túnel de la sala de control y paso a SIPCO del sistema de 132 kV, los dos autotransformadores AT-1 y AT-2 y los servicios auxiliares.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de enero de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión 13,2 (20) KV «Belorado» (S.T.R. «Villafranca M OC») en su derivación a los C.T. «Puras Minas» y «El Priorato» en el municipio de Belorado (Burgos).

Expediente: ATLI/28.876.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Características:

Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 (20) KV «Belorado» (S.T.R. «Villafranca M OC») en su derivación a los C.T. «Puras Minas» y «El Priorato» en el municipio de Belorado (Burgos) consistente en:

– Reforma de línea aérea de media tensión 13,2/20 KV «Belorado», de subestación transformadora «Villafranca M OC», con origen en apoyo existente n.º 12.203, y final en apoyo existente n.º 20.970, de 3.072 m de longitud y conductor 47-AL1/8ST1A.

– Desmontaje de 31 apoyos de madera, 1 apoyo de hormigón, 3 apoyos de chapa metálica, 3.083 m de línea aérea de MT, crucetas, aisladores y elementos de refuerzo de los apoyos a reformar

Presupuesto: 61.075,14 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada del propietario afectado con el que el peticionario no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, s/n, primera planta, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 17 de enero de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
 PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA ÁREA M.T. 13,2 (20) KV "BELORADO" (STR «VILLAFRANCA M OC»)
 EN SU DERIVACIÓN A C.T. «PURAS MINAS» Y «EL PRIORATO»
 BELORADO (BURGOS)

Nº	MUNICIPIO	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARAJE	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)
1	BELORADO	SANTA CRUZ ESPINOSA, SEGUNDO (HDROS. DE)	520	3889	RÚSTICO	LABOR SECANO	S. BARTOLOMÉ	23	92	388		
2	BELORADO	BRIEVA ABAJO, ASCENSIÓN	520	3888	RÚSTICO	LABOR SECANO	S. BARTOLOMÉ	32	128	380		
3	BELORADO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	520	9003	RÚSTICO	VÍA DE COMUNICACIÓN	CTRA. BU-811	12	48	172		
4	BELORADO	A YUNTAMIENTO DE BELORADO	520	4439	RÚSTICO	PASTOS	HONDÓN	3	12	66		
5	BELORADO	MARTÍNEZ CALVO, SILVANO	520	4452	RÚSTICO	LABOR SECANO	HONDÓN	11	44	165		
6	BELORADO	BRIEVA ABAJO, ASCENSIÓN	520	4440	RÚSTICO	LABOR SECANO	HONDÓN	27	108	343		
7	BELORADO	MANSO MERCADO, FRANCISCO JAVIER MANSO MERCADO, MARÍA CRUZ MANSO MERCADO, MARÍA LUZ MANSO MERCADO, JOSÉ FÉLIX	520	4441	RÚSTICO	LABOR SECANO	HONDÓN	33	132	456		
8	BELORADO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	520	90048	RÚSTICO	VÍA DE COMUNICACIÓN	CTRA. BU-814	9	36	132		
9	BELORADO	BENITO CORRAL, LORENZO DE	520	4449	RÚSTICO	PASTOS	HONDÓN	7	28	104		
10	BELORADO	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	520	4448	RÚSTICO	IMPRODUCTIVO	HONDÓN	21	84	291		
11	BELORADO	ORTEGA RIAÑO, JESÚS ORTEGA PEREZ, CELSO	2	4093	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	MUJERAÑA	115	460	1292		
13	BELORADO	SEVILLA VALLEJO, MARÍA CONCEPCIÓN	2	14092	RÚSTICO	ÁRBOLES DE RIBERA	VALDOTERO	40	160	560		
14	BELORADO	DIPUTACION DE BURGOS	2	9003	RÚSTICO	VÍA DE COMUNICACIÓN	CTRA. BU-V-8131	29	116	488		
15	BELORADO	ESPINOSA GARRIDO, MARÍA ESTHER	2	3485	RÚSTICO	ÁRBOLES DE RIBERA	RIBERAS	30	120	370		
16	BELORADO	A YUNTAMIENTO DE BELORADO	2	9017	RÚSTICO	OTROS	--	10	40	154		



Nº	MUNICIPIO	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	CLASE	CULTIVO	PARAJE	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)
17	BEORADO	BRIEVA ESPINOSA, DESIDERIO	2	4039	RÚSTICO	ÁRBOLES DE RIBERA	MAYORES	19	76	261		
18	BEORADO	GARRIDO GARRIDO, INDALECIO	2	4040	RÚSTICO	ÁRBOLES DE RIBERA	MAYORES	17	68	195		
20	BEORADO	SEVILLA VALLEJO, MARIA CONCEPCIÓN	2	4092	RÚSTICO	ÁRBOLES DE RIBERA	VALDOTERO	14	56	214	25328	12,10
21	BEORADO	SEVILLA VALLEJO, MARIA CONCEPCIÓN	2	4087	RÚSTICO	MONTE BAJO	MONTE MONDORRA	81	324	1123	25327	1,21
22	BEORADO	VADILLO MARTÍNEZ, FÉLIX	2	3563	RÚSTICO	LABOR SECANO	HUERTO MONJA	14	56	158		
23	BEORADO	VADILLO MARTÍNEZ, FÉLIX	2	3565	RÚSTICO	PASTOS	HUERTO MONJA	29	116	398		
24	BEORADO	VADILLO MARTÍNEZ, FÉLIX ALARCIA ORTIZ, MARIA CARMEN	2	3564	RÚSTICO	LABOR SECANO	HUERTO MONJA	29	116	392		
25	BEORADO	ABELLAN GÓMEZ, JOSÉ	2	3566	RÚSTICO	LABOR SECANO	HUERTO MONJA	41	164	428		
26	BEORADO	CALVO AYALA, CECILIO	2	3569	RÚSTICO	LABOR SECANO	HUERTO MONJA	11	44	307	25329	0,50
27	BEORADO	SEVILLA ALONSO, RICARDO SEVILLA ALONSO, SANTIAGO SEVILLA ALONSO, MARIA ROSARIO SEVILLA ALONSO, EVA SEVILLA ALONSO, JOSE MANUEL	2	4036	RÚSTICO	MONTE BAJO	CABEZA BALZA	1401	5604	19525	25330 25331 25332 25333 25334 25335 25336 25337 25338	10,01
28	BEORADO	JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLA FRANCA	104	651	RÚSTICO	MASA FORESTAL	USO	258	1032	3473	25339	1,21
29	BEORADO	DIPUTACION DE BURGOS	104	9002	RÚSTICO	VIA DE COMUNICACIÓN	CTRA. BU-V-8131	0	0	134		
30	BEORADO	JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLA FRANCA	104	652	RÚSTICO	MONTE BAJO	USO	172	688	2406	25340	1,32
31	BEORADO	JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLA FRANCA	104	653	RÚSTICO	LABOR SECANO	USO	520	2080	7261	25341 25342 25343 25344 25345	3,32



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de febrero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
9.	Pasivos financieros	30.000,00
	Total aumentos	30.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	-30.000,00
	Total disminuciones	-30.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 8 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 3 del ejercicio de 2016*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.566,65
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	400,00
	Total aumentos	1.966,65

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	-400,00
6.	Inversiones reales	-1.566,65
	Total disminuciones	-1.966,65

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada del Camino, a 27 de enero de 2017.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	15.060,00
	Total presupuesto	74.260,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	22.700,00
2.	Impuestos indirectos	1.250,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.310,00
	Total presupuesto	74.260,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Celada del Camino. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretario-Interventor. Eximida. Ocupada en régimen de acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada del Camino, a 27 de enero de 2017.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Celada del Camino, a 3 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aclaración del pliego de licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-10.687, BU-11.019 y BU-11.040, con un total de 6.302,99 hectáreas de Hontoria del Pinar.

En relación con el pliego para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza y fincas patrimoniales de Hontoria del Pinar aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 2017, se aclara de forma expresa que el precio es de 48.525,17 euros por temporada (se licitan ocho temporadas cinegéticas con posibilidad de prórroga), IVA excluido.

No se modifica el plazo de presentación de ofertas puesto que en el anuncio publicado con fecha 10 de febrero de 2017, número Boletín Oficial de la Provincia de Burgos 28, se publica de forma indubitada que el canon es por temporada.

Lo que se publica para general conocimiento, también en el perfil del contratante: www.contratanteburgos.es

En Hontoria del Pinar, a 10 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.300,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	15.440,00
	Total presupuesto	53.440,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	20.010,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.420,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.510,00
	Total presupuesto	53.440,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hurones. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1. Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel 26, agrupada para sostenimiento en común con el Ayuntamiento de Villayerno Morquillas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hurones, a 31 de enero de 2017.

El Alcalde,
José Antonio Ibeas Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2016*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	4.500,00
4.	Transferencias corrientes	266,93
	Total aumentos	4.766,93

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.500,00
6.	Inversiones reales	-266,93
	Total disminuciones	-4.766,93

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hurones, a 31 de enero de 2017.

El Alcalde,
José Antonio Ibeas Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

*Convocatoria de subvenciones a asociaciones enclavadas
en el término municipal de Ibeas de Juarros para 2017*

BDNS (Identif.): 331966.

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, mediante resolución dictada el día 3 de febrero de 2017, ha acordado aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros por actividades desarrolladas durante el año 2017, así como las bases que han de regir la concesión de las mismas.

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: ibeasdejuarros.sedelectronica.es

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ibeas de Juarros, a 8 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	50.919,70
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.180,30
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	4.600,00
6.	Inversiones reales	130.000,00
	Total presupuesto	260.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	147.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	22.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	148.000,00
	Total presupuesto	320.400,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Las Hormazas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 plaza Secretaría-Intervención en acumulación.

B) Personal laboral:

1 persona de limpieza. Laboral indefinido.

1 operario de servicios múltiples. Laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 8 de febrero de 2017.

El Alcalde,
José González Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 285.500,00 euros y el estado de ingresos a 285.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mambrilla de Castrejón, a 6 de febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Isabel Palomino Esgueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto general para 2017 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, cuyo estado de ingresos y gastos asciende a la cantidad de 37.751.321,82 euros.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal durante las horas de despacho, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para el ejercicio 2017 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Villasur de Herreros (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villasur de Herreros, a la que se acompañará: Fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de los candidatos: Entre los solicitantes, el Ayuntamiento Pleno elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Villasur de Herreros, a 7 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla

* * *



MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

DNI:

Domicilio:

– Calle número

– Teléfono

II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento, que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

III. – SOLICITUD.

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicita ser elegido para el cargo de Juez de Paz sustituto de Villasur de Herreros.

En Villasur de Herreros, a de de 2017.

(Firma).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARNEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arnedo, a 3 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Raúl Ruiz Parte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARNEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Arnedo para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.940,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	8.700,00
	Total presupuesto	13.690,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.090,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.100,00
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total presupuesto	13.690,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arnedo, a 3 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Raúl Ruiz Parte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARNEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Arnedo para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.940,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.300,00
	Total presupuesto	10.290,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.990,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.100,00
7.	Transferencias de capital	2.200,00
	Total presupuesto	10.290,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arnedo, a 3 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Raúl Ruiz Parte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriosuso del Val para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barriosuso del Val, a 9 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Rubén Santamaría Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barriosuso del Val para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barriosuso del Val, a 9 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Rubén Santamaría Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Quintanarraya, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para proceder a la enajenación del bien inmueble conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Quintanarraya.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Huerta de Rey.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos).
 2. Domicilio: Avenida Alonso López, 1.
 3. Localidad y código postal: Huerta de Rey, 09430.
 4. Teléfono: 947 388 001.
 5. Telefax: 947 388 016.
 6. Correo electrónico: huertaderey@diputaciondeburgos.net
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante:
<https://contratante.burgos.es>
www.huertaderey.es

d) Número de expediente: 1/2017.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de bien inmueble urbano de uso residencial.

- a) Tipo: Edificio.
- b) Descripción del objeto: Edificio sito en calle Escuelas, 8 de Quintanarraya –Huerta de Rey– (Burgos), referencia catastral: 1862704VM7216S0001RQ, superficie: 170 m². Linda: Norte: Inmueble calle Escuelas, 6. Sur: Inmueble calle Escuelas, 10. Este: Calle Escuelas y oeste: Calle La Fuente.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Importe del contrato:*

- a) Importe total: 29.500,00 euros.

5. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.
- b) Modalidad de presentación: Las indicadas en el pliego de cláusulas.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Huerta de Rey.
2. Domicilio: Avenida Alonso López, 1.
3. Localidad y código postal: Huerta de Rey, 09430.
4. Dirección electrónica: huertaderey@diputaciondeburgos.net

6. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Avenida Alonso López, 1.
- b) Localidad y código postal: Huerta de Rey, 09430.

c) Fecha y hora: El primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas (se considerará inhábil a estos efectos el sábado), a las 14:00 horas.

En Quintanarraya, a 30 de enero de 2017.

El Alcalde,
Ambrosio Peñalba García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Riaño, a 1 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Santiago Arciniega Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rozas de Valdeporres para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.800,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	25.400,00
	Total presupuesto	33.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.650,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.150,00
7.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total presupuesto	33.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rozas de Valdeporres, a 1 de febrero de 2017.

El Alcalde,
David Labrado Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 31 de enero de 2017, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 2 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
Nuria Buezo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 1/2016, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 4, de 9 de enero de 2017, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes.</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>Créditos finales</i>
163 131.01.16	Plan ELEX	0,00	0,00	5.089,30	5.089,30
Total altas con RT				5.089,30	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes. Gcre/Sup</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
1621 131.00.16	Bolsa de verano Labo	1.400,00		7.616,99	9.016,99
1621 160.00.20	SS Bolsa de verano	432,60		2.754,19	3.186,79
163 160.00.04	SS empleado SAM	6.499,61		1.710,39	8.200,00
163 160.00.16	SS empleado ELEX	432,60		1.314,22	1.746,82
912 223.03	Asistencia órganos C	1.500,00		3.000,00	4.500,00
Total altas con RT				16.395,79	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:



ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS (RT)

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial/MC</i>	<i>Alta</i>	<i>Crédito definitivo</i>
870.00.00	Rte. de Tesorería créditos extraordinarios	00,00	5.089,30	5.089,30
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos	00,00	16.395,79	16.395,79
		Total altas	21.485,09	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 31 de enero de 2017.

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 58/2016 de esta Sala seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra Orange Espagne, S.A.U., sobre tasa por el uso o aprovechamiento del dominio público, se dictó sentencia en la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda de Burgos, con fecha 25 de noviembre de 2016, que ha sido declarada firme con fecha 6 de febrero de 2017, cuyo fallo literal dice:

«Fallo. –

Que se estima parcialmente el recurso de apelación 58/2016 interpuesto por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera en nombre y representación del Ayuntamiento de Burgos contra la sentencia número 174/2016, de 30 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo, seguido por el PA número 351/2015, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Orange Espagne, S.A.U. y en consecuencia se anula y dejar sin efecto la resolución impugnada la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de 5 de junio de 2015 que desestimando el recurso de reposición interpuesto por Orange Espagne, S.A.U. contra la resolución de 14 de diciembre de 2014 le consideró sujeto pasivo de la tasa por el uso o aprovechamiento del dominio público establecida en los artículos 2 y 3 de la ordenanza fiscal número 222 de Burgos respecto de las liquidaciones número 103993728 (2.ºT2013), 104010214 (3.ºT 2013) y 104030931 (4.ºT 2013) y desestimándose la pretensión indemnizatoria.

Se confirma la mencionada sentencia en la medida que anula las liquidaciones impugnadas y respecto de la impugnación indirecta planteada se acuerda, en el presente recurso, que solo procede anular el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal número 222 del Ayuntamiento de Burgos, en la medida que atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa regulada, a las empresas o entidades que no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, aunque sean titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

No procede la imposición de las costas de este recurso de apelación a ninguna de las partes.

De conformidad con el artículo 72.2 de la Ley de la Jurisdicción procédase a la publicación de esta sentencia en el mismo Diario Oficial en el que se publicó la ordenanza fiscal número 222.



La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y/o ante la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 86.1 y 3 de la LJCA y siempre y cuando el recurso, como señala el artículo 88.2 y 3 de dicha Ley, presente interés casacional objetivo para la formación de Jurisprudencia; mencionado recurso de casación se preparará ante esta Sala en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de esta sentencia y en la forma señalada en el artículo 89.2 de la LJCA.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta virtud y por qué resolución, para ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Notifíquese esta resolución a las partes».

En Burgos, a 6 de febrero de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Ildefonso Ferrero Pastrana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 161/2016 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 597/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Marcos Varela Martínez.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos, Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 161/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Marcos Varela Martínez contra la empresa Fogasa y Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr. D. José María Tapia López (acctal.).

En Burgos, a 29 de diciembre de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 10 de noviembre de 2016 en demanda PO 597/16 a favor de la parte ejecutante, Marcos Varela Martínez frente a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.829,65 euros en concepto de principal, más otros 141 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 282 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos



impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 016116, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de febrero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 599/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María del Mar Álvarez Chicote.

Abogado/a: Cristina Alvear Vegas.

Demandado/s: Marco Antonio Uceró María.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 599/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María del Mar Álvarez Chicote contra Marco Antonio Uceró María, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 401. –

En Burgos, a 27 de diciembre de 2016.

D/D.^a María Jesús Martín Álvarez, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos, tras haber visto el presente despido/ceses en general 599/2016 a instancia de D/D.^a María del Mar Álvarez Chicote, que comparece representada y asistida por D/D.^a Cristina Alvear Vegas, contra Marco Antonio Uceró María, quien no comparece pese a constar citado en legal forma, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por doña María del Mar Álvarez Chicote contra Marco Antonio Uceró María, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Marco Antonio Uceró María a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización en cuantía de 768,08 euros, abonando en el caso de que se produzca la opción por la readmisión los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución a razón de 19,95 euros diarios.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0599/16, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marco Antonio Ucero María, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de febrero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)